



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: aranceles VI CONGRESO CAESCyT

VISTO:

La realización del VI CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (CAESCyT); y

CONSIDERANDO:

que el Congreso tiene previsto para su realización los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año,

que la organización del congreso es está a cargo de la Escuela de Filosofía,

que a los efectos de garantizar su autofinanciamiento, les responsables de su organización solicita se establezca para los expositores y asistentes al Congreso el cobro de un arancel;

que tomo intervención el Área Económica Financiera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ESTABLECER para el VI CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (CAESCyT); los siguientes aranceles:

Participación	Hasta el 30 de agosto	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre	Desde el 1 de noviembre hasta el 25 de noviembre
Asistentes Estudiantes de grado	sin costo	sin costo	sin costo
Asistentes Expositores	10000	12000	15000
estudiantes de grado Expositores	15000	17000	20000

becarios/posgrado	35000	45000	55000
Expositores docentes/ investigadores	45000	55000	70000
Expositores extranjeros	80 USD	100 USD	125USD

Para la conversión en pesos a los efectos de la facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 16/06/2025, 29/08/2025 y 31/10/2025 respectivamente

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Área Económica-Financiera cumplir con los procedimientos necesarios para permitir la cobranza y facturación de las cuotas de los alumnos, utilizando el sistema de facturación SANAVIRON y los medios de pagos habituales.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.